

# RESOLUCIÓN CS N° 302/07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 AGO 2007

Expediente N° 20.458/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita sustanciación del concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la signatura "Perforaciones II" - Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Plan 2002) que dicta la Sede Regional Tartagal, y

### CONSIDERANDO:

Que el único aspirante inscripto, TUP Alejandro Guillermo TABORGA, con la antelación suficiente, ha desistido de su presentación en el referido concurso.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 227/07, solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso, por las razones antes esgrimidas.

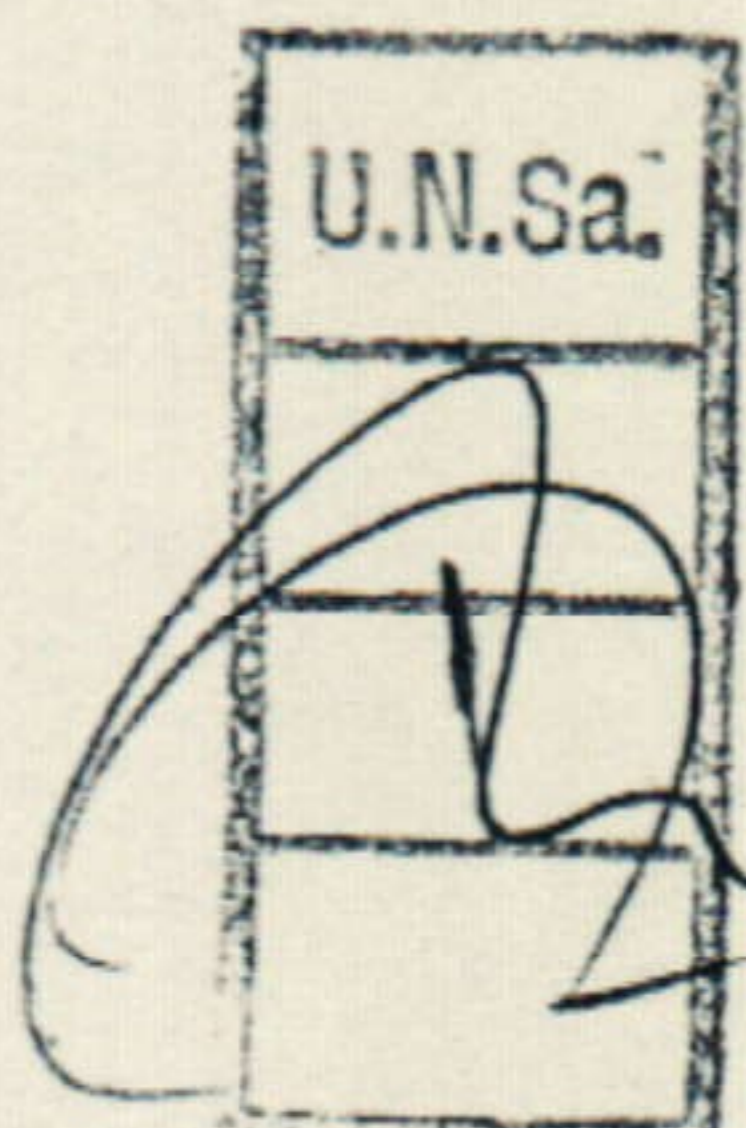
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 232/07,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2007)

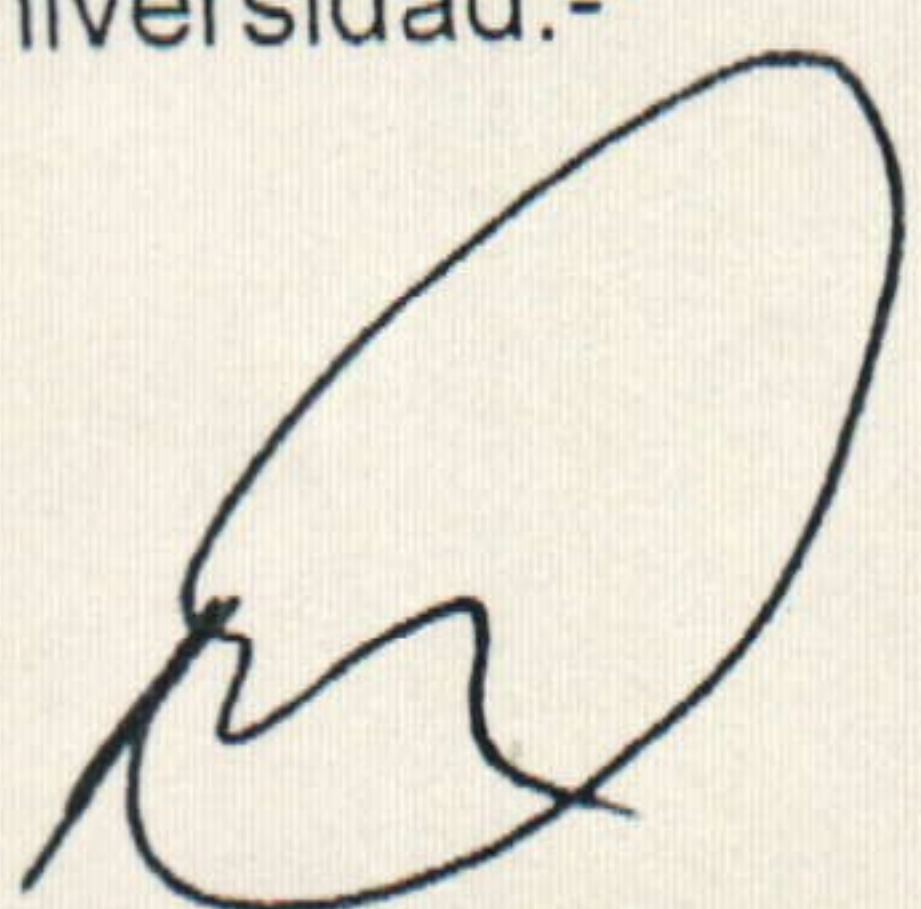
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la signatura "Perforaciones II" - Carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones (Plan 2002) que dicta la Sede Regional Tartagal, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Naturales, Sede Regional Tartagal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Cs. Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR